



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2017-MDM

Mejía, 11 de Febrero del 2017.

VISTO:

En Sesión Extra - Ordinaria del día 11 de febrero del 2017, en la que se analiza el Oficio N° 001-16-REGPOL AQP – DIVPOS – COMSEMOL – COMMEJ "C" – CS., remitido por el SS PNP Vicente Jiménez Pacheco, Jefe del Destacamento de Salvataje Mejía, donde solicita apoyo con refrigerios para el personal salvavidas a su cargo para la presente temporada de verano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante oficio del visto el SOS PNP Vicente Jiménez Pacheco, Jefe del Destacamento de Salvataje Mejía, solicita apoyo con refrigerios para el personal salvavidas a su cargo, que en número de 23 efectivos realizarán el servicio especial en diferentes playas del balneario de mejía en la temporada de verano.



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

Que, mediante informe 004-2017-MDM/GGM-SGSC, el responsable de la Sub – Gerencia de Servicios a la Ciudad, indica que son 15 efectivos de salvataje que recibirán raciones de refrigerios divididos de la siguiente manera: 8 efectivos de lunes a viernes por 60 días y 15 efectivos sábados y domingos por 22 días, todo por un monto total S/. 12,960.00, y con ello brindar mayor seguridad para los veraneantes en las playas del distrito.

Que, mediante Informe No. 018-2017-SGPP/MDM, la Encargada de Presupuesto y Planificación de la municipalidad precisa que es factible el apoyo solicitado, cuyo monto asciende a la suma de S/. 12,960.00, pues la cobertura de gastos se encuentra programado en el Rubro: 08 Otros Impuestos Municipales.

Que, de conformidad a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto Unánime de Regidores del concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con refrigerios para el Destacamento de Salvataje PNP Mejía, quienes realizaran el servicio especial en las diferentes playas del Balneario del distrito de Mejía, cuyo monto asciende a S/. 12, 960.00.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

